

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Nit.
	860.003.020-1
Demandados	Cárnicos J.A.F S.A.S Nit. 900.421.517-7
	José Adrián Franco Montoya C.C 71.759.522
Asunto	Requiere parte actora so pena desistimiento tácito
Radicado	05001 31 03 015 2022 00070 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a los demandados como se ordenó en auto fechado el 18 de mayo de 2022, que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES **JUEZ**

Firmado Por: Ricardo Leon Oquendo Morantes Juez Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc7614509680960939104d3387abc90f40396e9495827a449242cb0448a058d2

Documento generado en 09/11/2022 04:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica